



Corresponde

Expediente: EX-2020-06482941--GDEBA-DPEIAOPDS (Caso N° 3598)

L.A.A.T.: San Antonio de Areco – San Andrés de Giles

ADECUACIONES

I.- Enumeración de las actividades de mayor relevancia y posible incidencia en su entorno, a llevar a cabo según las obras proyectadas para la Construcción y el Montaje de la futura Línea Aérea de Alta Tensión que vinculará en 132 KV al nuevo PMyS S.A. ARECO II con la futura E.T. San Andrés de Giles, y su posterior Operación – Mantenimiento; asimismo se identifican los potenciales impactos de significancia ambiental asociados y los planes o procedimientos internos tendientes prevenir, mitigar, controlar y/o compensar su afectación al medio ambiente (constituidos estos últimos, a partir de los propuestos por la firma más el agregado de los exigidos por este Organismo de Estado).

Las **Tareas y Obras Generadoras de Impactos Ambientales (TOGIA)**, en su mayoría se circunscriben a límites preestablecidos que flanquean la banda de trazado del electroducto, por lo que dichos impactos quedan focalizados dentro de áreas perfectamente establecidas. Asimismo, como consecuencia de que la ejecución de los trabajos en Electroductos responde generalmente a metodologías seriadas, los mismos traen aparejados consigo impactos **puntuales y repetitivos**.

Los recursos que interactúan con el proyecto están conformados por dos grupos principales, el **Medio Físico Natural** y el **Medio Socio Económico**.

A) Etapa de construcción:

ACTIVIDADES "T.O.G.I.A"	IMPACTOS POTENCIALES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, CONTROL Y/O COMPENSACION
Gestión de tierras (Según la elección de la traza).	Criticidad: Banda de circulación establecida por la <u>selección del trazado</u> que presentan segmentos que interaccionan sobre Áreas Naturales protegidas u otras asignaciones de <i>Uso del Suelo</i> intangibles, de alto valor biofísico, cultural y/o socio económico. Limitaciones al uso del terreno según Restricciones Impuestas en la Franja de Servidumbre. Conflictos económicos entre partes involucradas.	Definición de los Grados de Sensibilidad Ambiental. Liberación de la traza según Servidumbre Administrativa de Electroductos. Confección de Convenios: "Programas de Compensación Económica a Superficiarios perjudicados". Gestión de Permisos de Pasos y de Construcción autorizados. Coordinación General. Planos de mensura.
Interacción de la obra con la infraestructura existente.	Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura existente. Impactos asociados a incorrectos relevamientos de los obstáculos o de las Instalaciones de servicios existentes, que interfieren con el recorrido seleccionado del futuro Electroducto de Alta Tensión. Interferencias: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Líneas Eléctricas (de MT y BT). ▪ Cursos de agua / Arroyo. ▪ Gasoducto. ▪ FFCC / Rutas/Caminos. Daños a la infraestructura: Rotura de caminos, ductos, instalaciones, bienes de terceros privados /	Estudios de campo: Sondeos geotécnicos previos (según los distintos tipos de suelos). Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo: topografías, imágenes satelitales, planimetría general catastral, fotogrametría y planialtimetrías. Coordenadas Geográficas aproximadas. Colocación correcta de las estacas de alineación. Disposición preseleccionada, en función de las características propias de la zona de su

Interacción de la obra con la infraestructura existente.	públicos durante la etapa de construcción, etc.	emplazamiento.
Tareas Generales Asociadas a la Etapa de Construcción.	<p><i>Emisiones atmosféricas de material particulado:</i> Perturbaciones a la salud del personal propio, de vecinos al Electroducto y fauna avícola por emisión de material particulado (M.P.). Afectación a actividades residenciales por proyección de material particulado.</p> <p><i>Emisiones sonoras y vibraciones:</i> Perturbaciones del medio Antrópico por los niveles de ruidos. Afectación a la salud de vecinos de la Obra, operarios y fauna avícola, por las emisiones de ruidos molestos. Molestias a propiedades vecinas al trazado del electroducto por elevado nivel de vibraciones.</p> <p><i>Generación de residuos inertes:</i> Alteraciones menores en suelo y agua. Afectaciones a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona p/ falta de retiros. Aumento de riesgo de lesiones a operarios o terceros. Afectación a la actividad industrial / comercial o residencial. Afectación del aspecto visual de la Obra y/o salud de operarios o terceros por inadecuado almacenamiento /retiro. Vertidos no controlados de las hormigoneras.</p> <p><i>Generación de residuos especiales:</i> Contaminación de suelos y/o agua por inadecuado almacenamiento, segregación de residuos especiales. Aumento de riesgo de accidentes/incidentes y salud de trabajadores asociados a residuos especiales. Afectación a la actividad industrial, comercial y/o residencial asociados a residuos especiales.</p> <p><i>Generación de residuos asimilables a domiciliarios (R.S.U),</i> producto de las actividades propias del obrador. Impacto paisajístico.</p>	<p>De evaluarse necesario, excavaciones en forma manual (no uso de maquinarias). Utilización de mascarillas para M.P. Contención de tierras para evitar dispersión. Controles de velocidad a máquinas y/o vehículos. Realización de trabajos en horarios de menor molestia a los vecinos. Adecuado mantenimiento de maquinaria, vehículos y herramientas, minimizando ruidos. Utilización de elementos de protección sonora y de vibración para el personal. Clasificación, almacenamiento y segregación de residuos. Retiro y disposición adecuada mediante empresas habilitadas. Almacenamiento en bolsas plásticas y/o tambores estancos correctamente identificados. Utilización de contenedores apropiados para recolección de desechos, escombros, duelas, flejes y residuos en general. Retiro y disposición de residuos mediante empresas habilitadas. Utilización de elementos de protección personal. Prohibición de enterrar o incinerar residuos de cualquier tipo. Utilización de baños Químicos. Evitar Focos de Contaminación: Retiro y disposición (diaria), en bolsas, de restos alimenticios de meriendas o almuerzos, recipientes vacíos, etc.</p>
Excavaciones y movimientos de tierra.	<p>Despeje / Desmalezado: remoción y afectación de cobertura vegetal. Potencial ruptura de infraestructura de servicios subterráneos existentes (agua, gas, cloaca, electricidad, etc.) Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura existente. Alteraciones menores en suelo, aire y agua. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona. Afectación a otros servicios. Potencial alumbramiento de nivel freático. Extracción de suelos potencialmente contaminados. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros, en caso de caída o por demolición incontrolada. Afectación a la accesibilidad a inmuebles. Afectación a la actividad industrial, comercial o residencial. Afectación de la rutina urbana. Impacto paisajístico.</p>	<p>Confinamiento de los trabajos al espacio previamente definido. Ejecución de un plan de sondeos de inspección, previamente al inicio de las Obras. Obtención de la correspondiente Conformidad Municipal, para la ejecución de las obras proyectadas en la vía pública. Delimitación y señalización de la zona afectada a los trabajos. Balizaje nocturno. Acumulación de la tierra en cajones desmontables metálicos o de madera con juntas de perfecto cierre. Reutilización de la tierra extraída y/o retiro del material sobrante. Utilización de rejillas de madera para cobertura de zanjas; y uso de pasarelas, vallas, cintas, etc. Apuntalamiento de zanjas. Utilización de puentes metálicos, para evitar cortar el tránsito. Racionalización en el uso del bom-</p>



Excavaciones y movimientos de tierra.		beo, en tareas de depresión de napas. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad.
Caminos de servicios/ desarrollo de accesos.	Remoción o afectación de la cobertura vegetal de acuerdo al trazado del corredor o bandas alternativas. Posible afectación a la normal circulación vehicular. Afectación de Humedales por cruces de accesos. Desplazamiento temporal de la fauna terrestre y aérea, alejándose de la zona afectada. Esquema de Restricciones por conflictos con zonas naturales: áreas de humedales, de valor biológico u ornamental representativo, etc.	Utilizar al máximo posible los accesos disponibles como: Rutas Nacionales o Provinciales, Caminos vecinales o privados, etc. Acuerdos previos establecidos con autoridades competentes y/o propietarios afectados. Respetar rigurosamente los códigos de planeamiento y uso del suelo en zonas urbanas y periurbanas.
Implantación de Obradores temporarios.	Afectación temporal de áreas puntuales. Posible deterioro innecesario de la masa vegetal, suelo y/o cuerpos de agua. Cambio de condiciones sobre aspectos tales como: Higiénico – Sanitarias, Salud y Seguridad. Cuestionamientos Vecinales: Aceptación Social y socio-cultural. Afectación y/o Molestias al medio Antrópico por nivel de ruidos o por disturbios. Incrementos en el tránsito y en el aparcamiento de vehículos en la zona. Generación de residuos sólidos (RSU) producto de las actividades propias del obrador. Generación de efluentes líquidos. Acumulación de residuos que aumentan las probabilidades de contaminación. Infestación de Vectores. Alteración del hábitat de la fauna autóctona. Migración de aves. Pérdida del Valor Paisajístico: alteraciones al paisaje.	Aviso de locación o estadía temporal, a autoridades Policiales, Municipales y a población zonal, informando acerca de las características de la obra y del tiempo de duración de la misma. Cumplimiento de normativas de Seguridad e Higiene Laboral. Utilización de baños Químicos. Retiro y disposición adecuada de RSU. Orientación y control del comportamiento del personal de obra, en relación con la comunidad y con el ambiente. Prohibición de: portación de armas, cazar, comerciar con la fauna autóctona y/o animales silvestres, realizar quemas de cualquier tipo, arrojar materiales o residuos a los cursos de agua, etc. Evitar reuniones de operarios que puedan generar posibles disturbios. Minimización de la ocupación de espacios fuera del área de trabajo. Restauración final de las áreas utilizadas como Obradores temporarios.
Movilización de Maquinaria Pesada, Equipos, Materiales y Personal. Transporte, carga, descarga y posicionamiento del Equipamiento y Materiales, en el sector de obras.	Restricción a las condiciones de circulación (desvíos o cortes temporarios). Afectaciones a la normal circulación peatonal y vehicular en la zona (congestión del tránsito). Sobrecarga de la infraestructura vial. Posible deterioro de suelos, vegetación y/o cuerpos de agua en la zona de intervención. Incremento de los niveles de ruido y de material particulado (polvo en suspensión). Contaminación de aire por emisiones gaseosas no controladas de óxidos de carbono, óxido de azufre, etc., derivadas del transporte automotor. (Vehículos propios, contratados o subcontratados: topadoras, moto niveladoras, retroexcavadoras, tractores, camiones mezcladores mixer - volcadores, semirremolques, cuñeras especiales, hidrogrúas, hoyadoras, etc.). Ocupación temporaria de banquetas, utilización de espacios verdes para estacionamientos de máquinas y/o equipos móviles. Riesgo de accidentes del personal de obra o terceros en tareas de carga y descarga de materiales o equipamiento (estructuras, moldes, etc.) Probabilidad de contaminación de los recursos agua o suelo, por potenciales derrames y/o pérdidas de hidrocarburos (combustibles y/o lubricantes de equipos o vehículos).	Obediencia del programa de señalización y seguridad vial . Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad. Puesta a punto de los motores, control de las emisiones de gases a la atmósfera, funcionamiento correcto de los silenciadores y VTV (Verificación Técnica Vehicular) con aprobación vigente. Desvíos de tránsito autorizados . Horarios de trabajo adecuados a las actividades de la zona. Control de velocidades de desplazamiento de vehículos y/o máquinas, por rutas programadas e itinerarios permitidos. Estacionamientos autorizados por Permisos Municipales. Señalización del área afectada. Seguros vigentes de Vehículos, personal y equipamiento transportado. Control de cargas: alturas y pesos máximos permitidos.

Movilización de Maquinaria Pesada, Equipos, Materiales y Personal.	<p>Afectación a la actividad agropecuaria/ industrial / comercial o residencial. Afectación al medio Antrópico. Perdida del aspecto estético local.</p>	
Distribución definitiva de estructuras, soportes y moldes en cada piquete.	<p>Idem, idem anterior.</p>	<p>Replanteo y ajuste final del trazado según estaqueado. Demarcación de la traza de la L.A.A.T. establecido por la Servidumbre Administrativa. Distribución previa a su utilización en la obra, con poco tiempo de antelación.</p>
Rescate del Patrimonio Histórico, Cultural y Paleontológico.	<p>Descubrimiento o hallazgos de Piezas Arqueológicas, Paleontológicas y/o Históricas.</p>	<p>Escasa probabilidad de ocurrencia. Suspensión Inmediata de toda actividad de excavación o de movimiento de tierra. Cumplimiento de las legislaciones vigentes. Comunicación a las autoridades pertinentes.</p>
Limpieza de la Franja de servicio.	<p>Reducción de ejemplares, poda, despeje y desmalezado: afectación y/o pérdida de la cobertura vegetal. Remoción de tierra. Uso de herbicidas para combatir la maleza. Modificación del primer horizonte del suelo. Generación de residuos de materia vegetal. Alto riesgo de incendio por la gran cantidad de material leñoso acumulado. Perjuicios a superficiarios. Ingreso a propiedades privadas de terceros no autorizados. Cortes de alambrados a campos privados, apertura descontrolada de tranqueras. Afectación a la actividad agrícola, ganadera, industrial, comercial y/o residencial. Alteraciones menores en suelo, aire y/o agua. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en zona urbanizada. Afectación a otros servicios. Afectación al uso actual del espacio y a la infraestructura existente. Afectación de la rutina rural / urbana. Impacto paisajístico.</p>	<p>Adiestramiento, capacitación permanente, idoneidad y responsabilidad del Personal actuante. Confinamiento de los trabajos al espacio definido. Programa de reforestación. Raleo selectivo a cada lado del eje de la franja. (Ancho de Seguridad) Evitar el uso de herbicidas. Manejo del material de poda evitando su acumulación. Programa de Protección de Hacienda. Permisos de Pasos autorizados. Instalación de tranqueras temporarias. Plan de sondeos de inspección previo al inicio de la Obra. Conformidad Municipal para la ejecución de tareas en la vía pública (zona urbana). Ídem para acuerdos privados (zona Rural). Señalizaciones. Balizaje nocturno en áreas urbanas. Cumplimiento de la legislación vigente referente a la flora y fauna. Normas de higiene y seguridad laboral. Uso obligatorio de elementos de seguridad personal. Comunicación entre cuadrillas mediante equipos de radio (fijos o portátiles).</p>
Construcción de bases y fundaciones. (según Estudio de Suelo en cada piquete)	<p>Afectación del suelo por excavaciones y movimientos de tierra. Degradación de la capa edáfica. Afectación del aire por emisiones a la atmósfera de material particulado (polvo del suelo, materiales de construcción y emisiones de máquinas). Perturbaciones al personal de la empresa, contratistas y/o sub-contratistas, por poluciones. Potencial alumbramiento de nivel freático. Extracción de suelos potencialmente contaminados.</p>	<p>Delimitación y señalización del área afectada. Excavaciones en forma mecánica o eventualmente manual. Utilización de Tapas de Protección para cobertura de pozos. Encajonamientos de la tierra para evitar su dispersión. Abatimiento de napas (método "well-point") para deprimir el nivel freático.</p>



<p>Construcción de bases y fundaciones. (según Estudio de Suelo en cada piquete)</p>	<p>Riesgo de accidentes del personal de obra o de terceros, por caídas por demolición incontrolada de los pozos o excavaciones. Ídem, ídem, por el traslado o la utilización de moldes y/o encofrados pre-armados. Contaminación de los recursos suelo y/o agua por vertidos no controlados de hormigoneras en tareas de coronamiento de las fundaciones. Cambios en la estructura del recurso suelo (Propiedades físico-químicas). Alteración del normal escurrimiento de aguas subterráneas. Cambio en las características geomorfológicas del terreno. Superficies afectadas (áreas frágiles) por desplazamientos de máquinas y equipos. Formación de pendientes de taludes y terraplenes por tierra no extraída. Molestias temporales para la fauna terrestre. Eventual rotura de veredas en zonas urbanizadas. Afectación de la rutina urbana. Invasión temporánea de veredas y/o calzadas. Riesgo de accidentes en la "Vía Pública". Potencial ruptura de infraestructura subterránea de servicios existentes en zonas urbanizadas (agua, gas, cloaca, electricidad, etc.).</p>	<p>Racionalización en el uso del bombeo. Control de escurrimiento de aguas subterráneas en caso de afectación. Reutilización de tierra extraída y retiro del material sobrante. Control de circulación y velocidad de vehículos (Camiones Mixer). Realización de trabajos en horarios diurnos acordados con los superficiarios. Utilización por parte del personal de elementos de protección contra ruidos y vibraciones. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad. Limpieza inmediata en la zona aledaña a cada piquete. Sistemas de gestión de seguridad en la vía pública. Control del fraguado de las fundaciones. Reparación de veredas: Utilización de materiales similares a los hallados en la Línea de Base.</p>
<p>Carga, acarreo a piquetes y descarga de: postes, vínculos, ménsulas, brazos, accesorios, bobinas, etc.</p>	<p>Afectación tránsito vehicular. Ocupación de gran extensión de terreno para el estibado de postes de H° A°, ménsulas, vínculos de unión, moldes, etc. Obstaculización del escurrimiento superficial natural del terreno debido al acopio de materiales. Riesgo de accidentes a personal o terceros en tareas de carga y descarga de Monopostes de H° A°, y/o estructuras metálicas (suspensión, retención o cambio de dirección, terminales) vínculos, brazos, ménsulas y/o materiales, etc. Ídem, ídem, en el traslado y/o retiro de moldes. Emisiones sonoras y vibraciones. Perturbaciones a la salud de operarios y fauna avícola por emisión de ruidos molestos. Alejamiento temporal de la fauna terrestre.</p>	<p>Programa de señalización y seguridad vial. Minimización de los Tiempos de Acopio y estibado de postes. Planes de Identificación, almacenado, utilización y distribución de bobinas. Recomposición de drenajes, a la condición más cercana a la encontrada en la línea de base. Control de velocidades de desplazamiento de vehículos y/o máquinas. Estacionamientos autorizados por Permisos Municipales. Cumplimiento de las Normas de higiene y seguridad.</p>
<p>Montaje de postes y Armado de estructuras. Lingado, Izaje de soportes, nivelación, posicionamiento final, empotrado y hormigonado.</p>	<p>Alteración al Medio Perceptual o paisaje por intrusión visual de las nuevas instalaciones. Afectación al medio Antrópico. Daños al arbolado público zonal y a la cubierta vegetal existente. Riesgos inherentes a Trabajos en altura: Accidentes a personal de obra, contratado y/o terceros en tareas de izado, pivotamiento, posicionamiento, nivelación, coronado - cimentación. Riesgos de desplomes de postes, caída incontrolada. Daños intencionales producto del comportamiento humano: Caza, Tiro al pichón, etc., por nuevos sitios de nidificación de aves en zonas o corredores carentes de árboles.</p>	<p>Despeje de la zona de cada piquete. Intervención de personal apto y calificado. Minimización de las interrupciones de tránsito (evaluar la utilización de media calzada para los trabajos). Uso de equipo de protección personal. Pólizas de Seguros de vida y contratos con ART. Impactos limitados a la zona del piquete y por lo general, referidos exclusivamente a factores de seguridad y limpieza de la franja.</p>
<p>Montaje de herrajes, aisladores, protecciones, separadores y accesorios para el tendido.</p>	<p>Riesgos inherentes a Trabajos en altura. Accidentes al personal de obra, contratado, y/o terceros en tareas de montajes y tendidos electromecánicos, en la zona aledaña al ancho de la franja de servidumbre de la L.A.A.T. Generación de residuos inertes: tierra, duelas, cajones de madera, flejes de embalajes, cartones, aisladores deteriorados, etc.</p>	<p>Despeje de la zona intervenida. Actuación de personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventos no deseados. Pólizas de Seguros de vida vigentes y contratos con A.R.T actualizados.</p>

<p>Tendido y enhebrado de cordinas, conductores de fase e hilo de guardia.</p>	<p>Riesgo de maltrato a los cables que podrían redundar en la generación de futuras perturbaciones por efecto corona – Radio Interferencia (RI) y ruido audible (RA). Riesgos inherentes a trabajos en altura. Afectación a la normal circulación, peatonal urbana de superficarios y vehicular en la zona, por uso de maquinaria específica: Carretones porta-bobinas, caballetes o devanadoras, equipo tira-cables (equipo puller / frenadoras, cabrestante), y riesgo de accidentes por caídas de roldanas, ranas, trócola, dinamómetros, aparejos, regleta, etc. Riesgo de accidentes a personal de obra, contratado y/o terceros en tareas asociadas a los tendidos en la zona del ancho de la franja de seguridad.</p>	<p>Desarrollar programas de difusión orientados a la población. Operaciones en horario diurno. Precaución de no dañar a los conductores, durante el tendido, la ejecución de empalmes, el ajuste de la grapería, y el montaje de los aisladores, herrajes y accesorios en General. Distribución de bobinas y elementos complementarios de sujeción, tracción y frenado, de acuerdo a planes de tendido diagramado con antelación.</p>
<p>Flechado, ataduras, retenciones y sistemas amortiguadores.</p>	<p>Riesgos inherentes a trabajos en altura. Afectación a la normal circulación peatonal y vehicular en zona urbanizada. Riesgo de accidentes a personal de obra o terceros en la zona de la franja de seguridad. Afectación (en áreas antropizadas), de la <u>accesibilidad a bienes inmuebles</u> o <u>alteración a la rutina de sus propietarios</u>. Afectación a la actividad agro-ganadera, industrial, comercial y/o residencial. Mayor Riesgo de colisiones de avifauna / L.A.A.T. Generación de residuos inertes.</p>	<p>Flechado: Valores de tensado establecidos por tabla de tendido corregida. Control de flechado final. Delimitación y señalización del área afectada. Evitar la interrupción del tránsito vehicular en zonas urbanas. Trabajo coordinado requiriendo comunicación entre cuadrillas. Conformidad Municipal para la ejecución de obras en la vía pública. Cumplimiento de Normas de higiene y seguridad (en vía Pública). Pólizas de Seguros y A.R.T., vigentes.</p>
<p>Ensamblajes y montaje de cruces especiales. (Avenidas, Calles, Rutas Ductos, FF.CC, Puentes, Ríos, Arroyos, Obras Públicas y/o Privadas, etc.).</p>	<p>Riesgos de Accidentes a personal de obra (especialmente inherentes a trabajos en altura) o a terceros. Afectación a la normal circulación vehicular en la zona. Molestias temporales a la población zonal. Afectación a la actividad agro-ganadera, industrial, comercial y/o residencial. Interferencias y/o cruces con estructura existente o con accidentes geográficos.</p>	<p>Plan de sondeos previos. Notificación a Autoridades y vecinos directamente afectados. Delimitar zona (Señalización de advertencia, uso de carteles, conos reflectivos, balizas luminosas, etc.). Banderillero indicador de maniobras que advierta el peligro. Minimizar tiempos en ejecución de tareas. Coordinación General con Autoridades Municipales. En caso de cruce de la L.A.A.T. con un cuerpo de agua superficial, se deberán definir las alturas de las estructuras, considerando la situación más desfavorable que surja de los registros hidricos existentes de ese cuerpo.</p>
<p>Puestas a tierra.</p>	<p>Afectación a la Seguridad Operativa. Deterioro de las puestas a Tierras en cada piquete: cable de Cobre, jabalinas, uniones, soldaduras, etc.; por sufrir daños involuntarios (Vicios ocultos) o intencionales (Robos y/o Sabotajes). Incorrecto diseño y/o montaje de los electrodos de Puestas a Tierras. Robo de los cables y/o jabalinas en piquetes. Disminución de futuros riesgos de accidentes personales. Prevención, aumento de la seguridad en el Transporte de Energía Eléctrica.</p>	<p>Cumplimiento de la Norma IEEE Nº 80. Estudios de Resistividad del Suelo. Toda estructura de hormigón o metálica, pórticos, vínculos, ménsulas, crucetas y en general cualquier instalación o dispositivo Principal o Accesorio, que no trabaje bajo tensión, deberá quedar vinculado rígidamente a tierra en forma segura. Comprobación (mediciones) de las resistencias de PaT (ohms). Normas de Higiene y Seguridad.</p>



<p>Retiro de accesorios utilizados para el tendido.</p>	<p>Riegos inherentes a Trabajos en altura. Riesgo de accidentes que pueden ocasionar lesiones por inadecuado retiro de los accesorios utilizados en los tendidos (sogas, poleas o roldanas, ranas, eslingas de acero, estrobo-trócola, aparejos, cabrestante, porta-bobinas, etc.).</p>	<p>Una vez terminados los trabajos, se deberán adecuar las zonas afectadas acorde con la topología circundante.</p>
<p>Limpieza final. Retiro de: carretes, bobinas vacías, residuos del sector de obra, etc.</p>	<p>Acumulación de residuos (Bobinas vacías, carretes, duelas de cierre, cajones, cajas, embalajes, restos de cables, pernos, chavetas, aisladores rotos etc.), por gestión inadecuada o deficiente. Alteraciones menores en suelo y agua. Afectaciones a la normal circulación vehicular, en zonas próximas a rutas, por falta de retiros. Aumento del riesgo de lesiones o contra la salud de operarios o terceros, (por inadecuado almacenamiento, manejo y/o retiro de residuos, deficientes condiciones de la zona de trabajo, etc.). Depreciación del aspecto visual de la Obra. Generación de Residuos Especiales (R.E): Contaminación de suelo y/o agua por: inadecuado almacenamiento y/o segregación de residuos especiales, vertidos no controlados de las hormigoneras, perdidas de aceites de móviles, etc. Aumento del riesgo de accidentes/incidentes y contra la salud de trabajadores, asociado a la mala gestión de residuos especiales. Afectación de la actividad zonal (agro-ganadera, industrial, comercial y/o residencial), asociada a la inadecuada disposición de los residuos.</p>	<p>Clasificación, segregación y almacenamiento <u>transitorio</u> de los residuos generados, según su tipología. Utilización de contenedores apropiados para la recolección y acopio de desechos, barros, escombros, duelas, flejes, etc. Prohibición de enterrar o incinerar cualquier tipo de residuo. Retiro y disposición adecuada, mediante empresas habilitadas. Programa de manejo de residuos y disposición final. Capacitación del personal en minimización y gestión de residuos. Almacenamiento de los R.E. en condiciones adecuadas, segregados en tambores estancos y/o bolsas, y correctamente identificados. Utilización de elementos de protección personal. Restauración, recomposición y/o compensación de las zonas afectadas. Reconstrucción del patrón de drenaje natural.</p>
<p>Suspensión de operaciones por periodos de tiempos prolongados.</p>	<p>Obra paralizada por situaciones que superen las previsiones medias de datos estadísticos meteorológicos: temporales con lluvias intensas, granizo, vientos huracanados, etc., que dificulten las operaciones tanto en la etapa de construcción como en la de mantenimiento (por ejemplo, accesos anegados en zonas bajas). Paralización de los trabajos por falta de materiales o equipamiento, debido al incumplimiento por parte de proveedores o a un inadecuado plan de provisiones. Suspensión de la obra por conflictos económicos entre las partes involucradas, a raíz de mayores costos asociados que los previstos.</p>	<p>En caso de que ocurra una suspensión de las operaciones, se deberá asegurar la estabilidad de la obra en curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Restablecimiento de niveles de drenajes y/o escorrentías. ➤ Prevención de procesos erosivos o de contaminación. ➤ Tapado de pozos. ➤ Adopción de medidas de seguridad que disminuyan riesgos de accidentes. ➤ Restitución de relieves y favorecimiento del desarrollo de la vegetación.

B) Fase de OPERACIÓN y MANTENIMIENTO.

B.1. Explotación de la L.A.A.T.

ACTIVIDADES	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
<p>Habilitación del Electroducto.</p>	<p>Indisponibilidad Energética en los nodos LUJAN y MERCEDES, para abastecer a la localidad de S.A. de Giles. Restricciones permanentes de actividades a lo largo de la franja de servidumbre, que afectan tanto a la circulación terrestre (bajo la línea), como aérea (para evitar accidentes con aviones empleados en actividades de fumigación o deportivas). Colisiones de avifauna con Línea aérea. Impactos visuales permanentes.</p>	<p>Mejor redistribución de las cargas en la Red de M.T. Aseguramiento de la alimentación ante contingencia, aumentando la flexibilidad de maniobra y confiabilidad del sistema eléctrico. Ordenamiento de la Red de M.T. Aplicación de la Ley Prov. Nº 8.398 ("Servidumbre Administrativa de Electroducto"), obligando a</p>

<p>Habilitación del Electroducto.</p>		<p>mantener las distancias mínimas de seguridad exigibles y a cumplir tanto las Restricciones adeterminadas actividades, como así también, las Limitaciones al dominio Público y Privado, con el fin de prevenir accidentes a personas y/o daños a bienes de terceros. Asegurar el abastecimiento de energía eléctrica, en condiciones de calidad acorde a los contratos de concesión. Planificación adecuada para un desarrollo ordenado de la infraestructura eléctrica necesaria.</p>
<p>Mantenimiento de equipos y de protecciones eléctricas. Supervisión/inspección de instalaciones.</p>	<p>Revisión de Puestas a Tierras. Prevención de ocurrencias de potenciales contingencias. Potencial afectación a la seguridad, salud y calidad de vida de la población ante ocurrencias de contingencias no deseadas por mala supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Shocks eléctricos. ▪ Perturbaciones por efecto corona. ▪ Ruido audible. ▪ Interferencias a emisiones de Radio y TV. ▪ Generación de tensiones inducidas por acoplamiento magnético o electrostático. ▪ Descargas eléctricas (parciales o disruptivas). ▪ Posibilidad de efectos sinérgicos ante la presencia de otras instalaciones. ▪ Efluvios, Arcos eléctricos, Generación de pulsos electromagnéticos. 	<p>Cumplimiento de la normativa vigente. Correcta elección del diseño del electroducto (geometría, grapería, materiales, etc.) y de la disposición de los conductores. Prevención de emergencias o incidentes ambientales mediante el estricto cumplimiento del Plan de Mantenimiento de las instalaciones. Monitoreo de cámaras de inspección y mallas de puesta a tierra. Personal idóneo. Realización de cursos periódicos de capacitación. Evaluaciones al Grupo de Respuesta. Programas de simulacros. Programas preventivos con disponibilidad de los medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar, eventos no deseados. Monitoreo Operativo, obligatorio y periódico, de magnitudes ambientales y eléctricas respecto a sus Niveles Máximos Admisibles. Plan Gestión Ambiental (P.G.A). Estudios valorativos de estadísticas de emergencias. Mitigaciones.</p>
<p>Cambio uso franja de servidumbre.</p>	<p>Cambio al uso del suelo. (Agrícola ganadero) Improbable grado de certidumbre.</p>	<p>Imposición de las restricciones al dominio Público y Privado.</p>
<p>Ocupación franja de servidumbre.</p>	<p>Desarrollo inducido. Intrusión urbana, dentro de la franja o zona de seguridad. Ocupación indebida de tierras por intrusos. Baja probabilidad de ocurrencia, de acontecer se crearía una situación de EXTREMA PELIGROSIDAD.</p>	<p>DAR AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES (Denuncias al ENRE, OCEBA, SEC. ENERGÍA, etc.)</p>
<p>Control de la vegetación franja de servidumbre.</p>	<p>Poda indiscriminada, daños a la vegetación existente.</p>	<p>Raleo selectivo en la banda del trazado. Reposición de ejemplares extraídos o dañados. Poda planteada en términos de altura y no de desmonte.</p>



Mantenimiento de Accesos.	Remoción o afectación de la cobertura vegetal de acuerdo al trazado del corredor o bandas alternativas. Posible afectación a la normal circulación vehicular. Afectación de Humedales por cruces de accesos. Desplazamiento temporal de la fauna terrestre y aérea, alejándose de la zona afectada. Esquema de Restricciones por conflictos con zonas naturales: áreas de humedales, de valor biológico u ornamental representativo, etc.	Utilizar al máximo posible los accesos disponibles como: Rutas Nacionales o Provinciales, Caminos vecinales o privados, etc. Acuerdos previos establecidos con autoridades competentes y/o propietarios afectados. Respetar rigurosamente los códigos de planeamiento y uso del suelo en zonas urbanas y periurbanas.
Emisiones sonoras y vibraciones que superen los parámetros permitidos por las normas vigentes.	Perturbación a la salud de los vecinos de las instalaciones, operarios y de la fauna avícola, por emisiones de ruidos molestos. Molestias por niveles altos de vibraciones.	Monitoreo periódico de niveles sonoros. Grupo de Respuesta: Remediación o Mitigación de la problemática de ruidos y/o vibraciones.

B.2. Incidentes y emergencias ambientales

RIESGO / ACTIVIDADES	IMPACTOS POTENCIALES	PLAN DE CONTROL
Fallas en instalaciones o en maniobras, que puedan ocasionar corte del suministro eléctrico a un gran número de usuarios.	Impactos accidentales o intencionales: Daños en las instalaciones producidos por: efectos de la naturaleza, fallas técnicas, los operarios o la población en general; provocando en todos los casos trabajos adicionales de mantenimiento correctivo. Colapsos en Electroductos que provoquen interrupciones abruptas en el servicio de Transporte de Electricidad. Afectación a otros servicios. Disminución de la calidad del servicio. Rotura de conductores de fases activas. Riesgo de accidentes de personal de obra o terceros. Afectación a la actividad industrial, agro-ganadera, comercial y/o residencial	Adaptación de las nuevas instalaciones a los sistemas existentes de: supervisión, control, medición, señalización, alarma, comando, protección y comunicaciones. Estrategias de operación. Tipificación y clasificación de eventuales anomalías eléctricas. Evaluaciones periódicas al Grupo de Respuesta. Cronograma de acciones correctivas. Remediación. Coordinación y selectividad en la actuación de las protecciones. Calidad de prestación acorde a los parámetros establecidos en los contratos de concesión. Obligación de construir, operar y mantener las instalaciones y equipos, de forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública. Ajustes en el Plan de Gestión Ambiental y en el Plan de Contingencias .
Colapso total o parcial de algún Subsistema vinculado al SADI.	Falta de restitución del servicio por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incomunicación operativa. ▪ Stock de reserva considerado peligroso de: torres de emergencias, equipos de potencia, repuestos y/o materiales CRITICOS. 	Medios de Comunicaciones: Telefonía celular, Onda Portadora, Radio de Emergencia, UHF, Telefonía pública. Personal entrenado. Reservas de Stock disponible. Actuación rápida del equipo de respuesta.
Pérdida de rigidez dieléctrica asociada al equipamiento.	Riesgos de lesiones o muertes (choque eléctrico) para operarios de la empresa por falla en las aislaciones de los conductores de A.T. Eventual contacto directo, arco eléctrico o descarga disruptiva. Carencia de indicadores de "Peligro" ante la presencia de instalaciones con tensión. Riesgos debidos a daños <u>Involuntarios u operacionales</u> (vicios ocultos, malas maniobras, etc.) o <u>Intencionales</u> (sabotajes).	Personal debidamente capacitado sobre riesgos inherentes al trabajo y primeros auxilios de reanimación. Disponibilidad de medios para traslados a centro médico. Utilización obligatoria de elementos de protección personal. Todo equipamiento deberá cumplir con las exigencias establecidas por las Normas Nacionales (IRAM) y/o Internacionales (IEC, VDE, IEEE, ASTM, etc.).

<p>Incendios.</p>	<p>Potencial contaminación de suelo, agua y/o aire. Afectación al patrimonio natural y a la salud de la comunidad aledaña al trazado del electroducto, en caso de incendio no controlado. Afectación a la flora y fauna zonal. Afectación a otros servicios. Posibles lesiones o muertes de operarios y/o terceros. Interrupciones abruptas del servicio. Agravamiento en caso de un siniestro por falta o inadecuado estado de los equipos de prevención, detección y extinción de incendios.</p>	<p>Correcta actuación de las protecciones. Estrategia de operación: se deberá asegurar el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo posible. Inspecciones periódicas del estado de conservación de los equipos de protección. Plan de contingencia ante incendios de las instalaciones. Actuación del grupo de respuesta. Evacuación del área afectada de toda persona ajena a las tareas de control, dirigiéndola en dirección contraria al viento. Delimitación y al aislamiento del área afectada para evitar la propagación del fuego. Aviso al Centro de control. Señalización del área (prohibición de paso). Personal capacitado y disponibilidad de medios y recursos necesarios para prevenir, contener y remediar eventuales incendios. Agentes entrenados para brindar primeros auxilios a los posibles afectados y traslados a centro médico. Señalética visible conteniendo un <u>Listado de Teléfonos</u> de EMERGENCIAS MÉDICAS. Programas de entrenamiento con simulaciones para el personal actuante. Comité de Crisis. Medios de Apoyo: Bomberos, Defensa Civil, Resarcimiento económico por daños a terceros afectados. Medidas correctivas.</p>
<p>Generación de campos eléctricos y magnéticos (C.E.M.) de baja frecuencia por sobre los parámetros establecidos en normas vigentes.</p>	<p>Afectación al medio Antrópico ante la generación de campos eléctricos y magnéticos con parámetros que excedan los máximos establecidos en las normas vigentes. Afectación a la actividad industrial, comercial y/o residencial. Riesgos asociados a Generación de Radiaciones no Ionizantes de baja frecuencia. Posible afectación a la salud de la población y de los trabajadores.</p>	<p>Realización de estudios de emisión de campos eléctricos y magnéticos de las nuevas instalaciones. Monitoreo periódico de niveles de C.E.M. Verificación de los resultados obtenidos en contraste con los Umbrales Máximos Permitidos, establecidos por la normativa vigente. Cumplimiento de la Resolución de la Secretaría de Energía N° 77/98. Plan de contingencias (del P.G.A). Protección contra Radiaciones no Ionizantes, corrección de la situación presentada y remediación de eventuales daños producidos. Mitigación de emisiones de C.E.M.</p>

B3. IMPACTOS POSITIVOS.

ACTIVIDADES: TOGIA	IMPACTOS POSITIVOS	Medidas de Fortalecimiento
<p>Habilitación de la Instalación.</p>	<p>Disponibilidad Energética en los nodos LUJÁN y MERCEDES, para abastecer a la localidad de S.A. de Giles. Eliminación de las actuales Restricciones, por saturación de las instalaciones existentes, NO garantizando la prestación del servicio Adecuaciones del Sistema, que evitarán inconvenientes puntuales de desabastecimiento por llegar a los <u>límites de la capacidad de Transporte de energía zonal.</u> Reducción de las interrupciones del servicio eléctrico (en Frecuencia: FMIK y en</p>	<p>Con la entrada en servicio de la nueva Línea Aérea de Alta Tensión, que vinculará, en 132 KV, al nuevo PMyS S.A. ARECO II con la futura E.T. San Andrés de Giles se lograría una inyección de potencia, en el nivel de 132 kV. Aseguramiento del abastecimiento de energía eléctrica al contar con instalaciones que potencialmente permitan abastecer las mayores necesidades de la real demanda. Habilitación de nuevos alimentadores para satisfacer a la demanda creciente.</p>



Habilitación de la Instalación..	<p>Duración: TTIK).</p> <p>Aumento de las instalaciones en la zona para satisfacer a la demanda creciente.</p> <p>Mejoras en las condiciones de explotación de la red de A.T.</p> <p>Confiabilidad de prestación de servicios en la Distribución Troncal, lo que redundará en un mejoramiento en la calidad de vida de la comunidad.</p> <p>Mejor versatilidad, flexibilidad de las redes del mallado eléctrico.</p> <p>Disminución de riesgos de accidentes personales.</p> <p>Aumento de la calidad en la prestación del servicio eléctrico.</p>	<p>Mayor Desarrollo Urbano.</p> <p>Impacto positivo sobre parte de la Economía Local.</p> <p>Alargamiento de la vida útil de las instalaciones.</p> <p>Medidas de Fortalecimiento.</p>
Generación de puestos de trabajo.	<p>Mejoramiento en la calidad de vida y desarrollo socioeconómico de la población zonal.</p>	<p>Aumento de las probabilidades económicas zonales. (Demanda de insumos y servicios sobre el comercio local).</p>

II.- SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

1. **EDEN S.A.** deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley General del Ambiente (LGA) Nº 25.675, el que refiere a la Contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN**, para garantizar el financiamiento de la recomposición del ocasional daño que en su tipo el proyecto pudiera producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la *Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)* y la *Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)*. Se deberá acreditar dicho cumplimiento ante requerimiento de este Organismo de Estado. El **Seguro Ambiental Obligatorio (SAO)** - herramienta de gestión ambiental de carácter remediador -, apunta sólo al financiamiento de la reparación del eventual daño ocasionado.
2. Cualquier tipo de **modificación** que se pretenda realizar al presente proyecto (*como de Configuración, Elección de traza, Típica de montajes, Empalme de transición, etc.*), deberá ser informada por **EDEN S.A.** a este Organismo de Estado, cuyos profesionales evaluarán la relevancia ambiental de las mismas y la procedencia o no de realizar una nueva *Declaración de Impacto Ambiental (DIA)*.
3. En caso que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de dos (2) años de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, **EDEN S.A.** deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc.
4. Será responsabilidad de la distribidora **EDEN S.A.** canalizar ante las autoridades que corresponda las solicitudes de los soportes técnicos para la realización de los **sondeos, cateos e inspecciones**, previos a la etapa de construcción, a fin de identificar las instalaciones preexistentes en la banda de trazado de la L.A.A.T., debiendo acotar todos y cada uno de los obstáculos e interferencias relevados, a los efectos de evitar así posibles daños a la infraestructura. (Estudios vinculados a la accidentología: topografías, planialtimetrías, fotogrametría, imágenes satelitales, etc.).
5. Si el trayecto del electroducto involucrase la afectación de parcelas de **usuarios particulares** y/o de **Empresas Privadas**, la Distribuidora deberá responder frente a los costos asociados al pago de las indemnizaciones compensatorias a los propietarios de cada fracción de tierra afectada.
6. Se deberá garantizar en toda la longitud de la L.A.A.T, la correspondiente franja de seguridad (Aplicación de la Ley Prov. Nº 8.398 y Ley Nac. Nº 19.552 "Servidumbre Administrativa de Electroductos"), que permita mantener las distancias mínimas de seguridad exigibles, y cumplir tanto las **Afectaciones** y **Restricciones** a determinadas actividades, como así

también, las **Limitaciones** al dominio **Público y Privado** con el fin de prevenir accidentes con daños a personas y/o a bienes de terceros.

7. **EDEN S.A.** deberá implementar una estrategia **Comunicacional Direccionada** a toda la población medioambientalmente involucrada y/o afectada por la construcción del nuevo electroducto, con antelación a la realización de las obras. Tal estrategia comunicacional deberá contemplar la totalidad de las acciones que **se** emprendan en el marco del presente proyecto, a efectos de que los vecinos de la zona dispongan de la información necesaria e indispensable para su propia ponderación de eventuales riesgos, promoviendo la confiabilidad en cada una de las tareas ejecutadas por la empresa, basada en la total transparencia de gestión y fortalecida a través del diálogo y la posterior confirmación de logros reales en las distintas etapas del emprendimiento.
8. **EDEN S.A.** deberá actualizar su **Plan de Gestión Ambiental** ajustado al *proyecto ejecutivo*, en donde además de: los Programas de Prevención de Emergencias, Plan de contingencias (procedimientos - niveles de alerta), Plan de Seguridad e Higiene, Manual de Procedimientos Operativos, Programa de Vigilancia y Plan de Monitoreo Ambiental; deberá incluir las constancias que acrediten la realización de los mismos y de la estrategia comunicacional aludida en el punto anterior.
9. **Concientización General del Personal Involucrado:** Deberá ser de estricto conocimiento (a través de capacitaciones) y de cumplimiento obligatorio, por parte de los empleados de **EDEN S.A.**, contratistas, subcontratistas y operarios de éstos, independientemente de su jerarquía y ocupación, los **Planes de Contingencia y de Gestión Ambiental** del **Proyecto Ejecutivo**, que contemplen las prioridades en materia de higiene, seguridad, protección de personas en los lugares de trabajo y medioambiente, durante las distintas etapas del proyecto (construcción, operación, mantenimiento y abandono).
10. **EDEN S.A.** deberá contar en su organización, con un *Área de Protección Ambiental* a cargo de un profesional con incumbencia en la materia, cuya función será la de coordinar todas las actividades específicas del *Plan de Gestión Ambiental (P.G.A)*, como el *monitoreo* de los parámetros ambientales, la supervisión e implementación de las *Medidas de mitigación, el control de Impactos*, el tratamiento y seguimiento de eventos o impactos acaecidos, así como la elaboración de los *Planes específicos de Contingencias y de Seguridad*, etc.; debiéndose especificar en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la notificación de la DIA, el profesional responsable seleccionado para llevar adelante tal gestión ambiental del proyecto ejecutivo, tanto en la etapa de construcción, como en las de explotación - mantenimiento y abandono.
11. Durante la etapa constructiva de la L.A.A.T. (tendido y montaje electromecánico), se deberán adoptar las medidas conducentes y preventivas, para minimizar el efecto corona, las perturbaciones radioeléctricas y los riesgos asociados a la Generación de Radiaciones no ionizantes de baja frecuencia.
12. **EDEN S.A.** deberá cumplir estrictamente a partir del inicio de la etapa operativa del electroducto, las exigencias establecidas por la **Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 77/98 - Límites de Emisión de Campos Eléctricos, Magnéticos y Ruido Audible**, debiendo contar además, con la documentación de respaldo que acredite dicho cumplimiento.
13. Los **cruces** denominados **Puntos Críticos** o **áreas sensibles** (FF.CC, Arroyo Suero), deberán señalizarse obligatoriamente. La cartelería deberá indicar, entre otros datos: la identificación de la obra propiedad de **EDEN S.A.**, contratista responsable, teléfono de urgencias, tensión de trabajo, advertencia de peligro de electrocución, etc.
14. **EDEN S.A.** será responsable de ejercer el control de los impactos sobre la vegetación en la banda de trazado del electroducto, debiendo mitigar los perjuicios causados a la misma y a la vez, compensarlos daños a los ejemplares arbóreos gravemente deteriorados o muertos mediante la reforestación con especies de similares características a las encontradas en la **línea de base**. Con este fin, la empresa deberá presentar, antes del inicio de las obras, un Plan de Reforestación de las zonas intervenidas.
15. Antes de iniciar las tareas previstas de interconexión (reformas electromecánicas), se deberán **GARANTIZAR** las medidas de seguridad acordes a los trabajos preliminares despe-



- jando el área en cuestión de las instalaciones bajo tensión, de manera de materializar la logística de transferencias de cargas, minimizando los tiempos de corte del sistema.
16. **EDEN S.A.** deberá comunicar en forma fehaciente, a este *Organismo de Estado* y a los Municipios afectados, la ocurrencia de **cualquier tipo de contingencia** dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de sucedido el evento, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, como así también, detallando las medidas adoptadas para evitar la reiteración de la misma.
 17. Durante la etapa productiva del electroducto, la empresa deberá contar con los documentos, protocolos de ensayos y/o mediciones, resultantes del monitoreo de los Parámetros Ambientales representativos evaluados, vigentes y debidamente rubricados por los agentes responsables certificados. *Sin perjuicio de lo solicitado, este O.P.D.S. se reserva el derecho de **Verificar** los parámetros que estime corresponda.*
 18. **EDEN S.A.**, será la encargada de **vigilar** el cumplimiento del **P.G.A.** en la **fase constructiva** e instruir a **TRANSBA S.A.** para que **incorpore** la futura instalación (**Línea Aérea de Alta Tensión**), a su planificación Ambiental en la **fase de operación y mantenimiento**.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- El Acto Administrativo de otorgamiento de la **DIA** quedará sujeto al cumplimiento obligatorio por parte de **EDEN S.A.** del régimen legal vigente aplicable al presente proyecto, debiendo atender todo requerimiento emanado del “Marco Jurídico” a nivel Nacional y Provincial, establecido por la Constitución, las Leyes, los Decretos Reglamentarios, los Decretos del Poder Ejecutivo, las Resoluciones Administrativas, las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación (Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión), del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.), del Departamento Epidemiología (Área de Radio-física) de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. y del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Pcia. de Bs. As. (O.C.E.B.A.), las Ordenanzas Municipales, las Especificaciones Técnicas y toda Normativa vigente de carácter General o Particular asociada al desarrollo de L.A.A.T. Previo al inicio de las obras, deberán estar resueltas todas las cuestiones relativas a autorizaciones, permisos, licencias, etc., en relación a los trabajos que se realizarán.
- En caso que las Autoridades de los Municipios Afectados por el proyecto, emitan opinión debidamente fundamentada sobre la presente **Declaración de Impacto Ambiental** que involucre la reconsideración de algunos de sus contenidos, este O.P.D.S. se reserva el derecho de efectuar una nueva evaluación y, de considerarse pertinente, realizar la eventual modificación del mencionado Acto Administrativo.
- Las medidas mitigadoras a implementarse durante las etapas de construcción, operación, mantenimiento o abandono, como así también los requerimientos de la DIA, de ser necesario podrán ser modificados por este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible con motivo de observaciones u objeciones que pudiesen surgir a partir de nueva información que se obtenga o de futuras fiscalizaciones que se efectúen.
- En caso de convocarse **Audiencia Pública**, por parte de alguna autoridad de incumbencia en la materia, (sea a fin de resolver sobre el otorgamiento tanto del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública o reconsideraciones de la presente DIA), en la que se planteen modificaciones que deriven en cambios del actual proyecto, este O.P.D.S. se reserva el derecho de solicitar nuevos requerimientos y emitir las reconsideraciones que surjan a causa de tales replanteos.
- **EDEN S.A.** deberá contar, previo al inicio de las obras, con la expresa **conformidad Municipal** en relación a la implantación de la **L.A.A.T.** proyectada, debiendo cumplir además con toda Ordenanza referente a especificaciones técnicas particulares en la construcción de Electroductos de A.T., y con toda normativa que fije las distancias mínimas respecto a los

demás servicios que se encuentren comprendidos en la zona del trazado, tanto aéreos como subterráneos.

- ❑ **EDEN S.A.** deberá contar con los correspondientes permisos municipales, licencias y/o autorizaciones para trabajar en la vía pública, previamente a efectuar afectaciones o interrupciones a la normal circulación vehicular en las zonas aledañas a las futuras instalaciones.
- ❑ Será responsabilidad de **EDEN S.A.**, implementar todas las medidas necesarias para garantizar la mínima afectación y la máxima adaptabilidad de las obras al **Medio**, evitando la transferencia al mismo de efectos perjudiciales para los componentes biofísicos y socioeconómicos del **Ecosistema**.
- ❑ Todas las tareas emprendidas en correspondencia con los estudios técnicos preliminares del *proyecto ejecutivo*, sean éstos electromecánicos y/o civiles, deberán respetar las Normativas referentes a la construcción de instalaciones de A.T., siguiendo para ello los mismos lineamientos que los exigidos a **TRANSBA S.A.**, y conforme las pautas y requerimientos de **CAMMESA**.
- ❑ En caso de requerirse la elevación de los terrenos en áreas puntuales como en la construcción de fundaciones o caminos de acceso, el material de relleno deberá ser extraído de una **cantera habilitada**, según el **Decreto 968/97** reglamentario de la **Ley 24585**.
- ❑ En caso de requerirse la elevación de suelos, **EDEN S.A.** deberá garantizar que la cota del terreno, donde se emplazará la futura L.A.AT., no sea inundable; debiendo además evitar el “endicamiento” que impida el natural movimiento de las aguas, manejando correctamente el restablecimiento o escurrimiento de las mismas, proyectando su dinámica de manera de prevenir futuros procesos erosivos.
- ❑ Se deberán implementar adecuados procedimientos de mantenimiento, predictivo, preventivo y/o correctivo según se trate, en condiciones de máxima seguridad y con el compromiso de respetar todas las medidas destinadas al resguardo de personas y/o bienes, debiendo ser respaldadas las principales, mediante la señalética adecuada (de Advertencia, Prohibición u Obligatoriedad).
- ❑ Los sistemas de protecciones eléctricas deberán contar con los mayores grados de confiabilidad, seguridad, calidad y coordinación entre equipos. La aparamenta de protecciones deberá ser tal que asegure el despeje selectivo de fallas en el menor tiempo posible, a fin de evitar daños mayores en los propios equipos o en los de otros agentes interconectados. La sincronización y coordinación de las protecciones, como así también los tiempos de despejes, deberán ser compatibles con las necesidades de **Estabilidad del Sistema**.
- ❑ En caso de encontrarse cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico durante las obras, se deberá proceder a su rescate a través de los Organismos encargados conforme a lo establecido por la Ley Nacional Nº 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural (TE: 0800-999-2002 Int. 213), siendo la empresa responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos.

IMPORTANTE: Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Distribuidora **EDEN S.A.**, a la que se le asigna carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos remitidos.

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Adecuaciones L.A.T. 132 kV Areco II - Giles Caso 3598

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.